MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 20 FEB 2015

VISTO: La Propuesta elevada por la Coordinadora de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Televisión Digital, y el Art. 55° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, que establece que "Los Planes del Estudios contarán con: I) Un Director de Carrera, II) Un Coordinador de Carrera y, III) Concejo Consultivo de Carrera. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Coordinadora de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Televisión Digital, **Prof. Lic. Silvina Alejandra Herrera Fernández, DNI Nº 25.425.293**, eleva propuesta de conformación del Concejo Consultivo de la Carrera de **Tecnicatura Universitaria en Televisión Digital**, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.-

Que, el Estatuto de la UNLaR, en su Art. 55°, Inc III) establece lo siguiente: "*El **Concejo Consultivo de Carrera** es un Organismo de composición Docente Académica, con funciones de ilustración, asesoramiento, formulación de proyectos y cooperación con la Dirección y la Coordinación de la Carrera...*".-

Que, el citado Cuerpo se integra por Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos del Plan, pudiendo incorporar "ad hoc", Técnicos y/o Especialistas en Planificación y Evaluación Académica. Sus integrantes son designados o reemplazados por el Decano de Departamento Académico, pudiendo durar en sus funciones igual periodo que éste. Sus atribuciones y competencias se reglamentan por el Consejo Superior, a través de la Ordenanza Nº 331/07 "Reglamento Funcional de Directores de Carrera y de Concejos Consultivos Curriculares".-

Que, Los Concejos Consultivos podrán crear Comisiones o Subcomisiones específicas, expedir Dictamen o Criterio a solicitud del Decano de Departamento Académico y/o del Concejo Directivo, pudiendo también expedirse por propia decisión, no revistiendo sus opiniones carácter vinculante, aunque tales pronunciamientos deberán ser registrados por el Director de Carrera y difundidos por el Decano del Departamento Académico, en el Concejo Directivo.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J.y E. Nº 040

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 20 FEB 2015

Que, la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Televisión Digital, se encuentra bajo la jurisdicción y coordinación del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, y los docentes que se proponen como integrantes del Concejo Consultivo pertenecen a la Carrera a la que se hace referencia y Carreras afines al perfil profesional.-

Que, con tal alcance, al Decanato del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, le corresponde la designación y/o remoción de los integrantes del Concejo Consultivo de las Carreras.-

Que, debe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se designe el Concejo Consultivo, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.-

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja;

EL DECANO
DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: **CONSTITUIR**, el **Concejo Consultivo de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Televisión Digital**, conforme lo establece el Art. 55º, Inc. III) del Estatuto Universitario y Ordenanza HCS Nº 331/07 "Reglamento Funcional de Directores de Carrera y de Concejos Consultivos Curriculares", el cual se integra por los siguientes Docentes:

- Ing. Alejandro Juan Broilo, DNI Nº 14.298.718
- Ing. Jorge Eduardo Baronetto, DNI Nº 14.365.032
- Lic. Alfredo Rolando, DNI Nº 7.692.969
- Lic. Miguel Nicolas Moreno Pularello, DNI Nº 26.771.268

ARTICULO 2º: Los docentes enunciados en el artículo precedente de la presente Resolución tienen el carácter de Miembros Titulares, Asociados y/o Adjuntos con las facultades y alcances que ello significa; y la designación es en carácter de extensión académica del cargo docente en que revistan en la UNLaR.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 20 FEB 2015

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría de Gestión Institucional y Asuntos Estamentarios, del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, notifíquese a los docentes designados en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º: Comunicar al Concejo Directivo lo dispuesto por la presente Resolución, en su próxima Sesión Ordinaria.-

ARTICULO 5º: Protocolícese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J.y E. Nº 040

Prof. Dr. JORGE HUGO RIBOLDI
DECANO
Dpto. Ac. Cs. Soc., Jurídicas y Económicas
U.N.L.R.